



Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 25 de noviembre de 2021.

En Mexicali, Baja California, siendo las 10:11 horas del día jueves 25 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Virtual Zoom; se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2021, previa Convocatoria del día 24 de noviembre de 2021; lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer punto del orden del día, le solicitó al Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: -----

Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Daniella Alejandra López Gastelum. - Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En consecuencia, el Secretario Técnico certificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaro instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. -----

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión. -----

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información respecto a la solicitud de copia de la totalidad de las constancias que integran el expediente número DC/RES/152/2001, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido de la vía correo



electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de Versión Pública del oficio número 004945, expedido como respuesta por parte de la Jefa del Departamento de Administración de Documentos Públicos, en el que se informa que en relación de la caja 355 aparece el expediente 152/2011, haciendo mención de ser una queja ciudadana y que este ya fue depurado en fecha 24 de septiembre del 2021, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido de la vía correo electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de solicitud de Inexistencia de Información relativo a los puntos II y III de la Solicitud de Información número 00207921, solicitado por la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/159/2021. -----

SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de Consulta Directa para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000114, recibido vía correo electrónico en oficio DSPM/CJ/17223/2021, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

OCTAVO: Clausura de la Sesión. -----

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos Primero, Segundo y Tercero del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicito al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del Cuarto Punto, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información respecto a la solicitud de copia de la totalidad de las constancias que integran el expediente número DC/RES/152/2001, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido de la vía correo electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de



la voz expone que en fecha 23 de noviembre de 2021 se recibió oficio número DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali vía correo electrónico, en el que se solicita al Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento sesionar para la aprobación de Inexistencia de Información respecto a la solicitud de copia de la totalidad de las constancias que integran el expediente número DC/RES/152/2001, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091. -----

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Valeria Pimentel Rangel quien manifestó que:-----

Con respecto a la solicitud hecha por el Ciudadano Ramiro Armenta Niebla, a través del cual solicito copia de la totalidad de las constancias que integran el expediente DC/RES/152/2011, informo que, con respecto a ese expediente, está la inexistencia, debido a que lo depuraron en el Archivo de Documentos Públicos, para esto comento que en el 2011 se inició esta investigación, sin embargo, el dieciséis de mayo del 2014 se archivó; el veinticuatro de julio del 2018 se solicita por parte de la directora de la Contraloría de la Sindicatura Yadira Elena Acevedo, la depuración del mismo, en el año 2019 se aprueba y el veinticuatro de septiembre del 2021 se depura el mismo. Para esto transcurrieron un total de diez años, dentro de lo que cabe de la investigación a la depuración y un total de siete años, de cuando se solicitó a cuando se depuro, esto conforme a la norma la cual establece en el Reglamento para la Administración de Documentos "en el mes de septiembre de cada año el departamento informara al archivo respecto a los documentos cuyos términos de permanencia en el archivo de concentración, vaya a concluir durante cada mes del año siguiente, y por tanto le vayan a hacer traspaso para ser sujetos de depuración"; también en la misma, nos establece que, los documentos que hubiesen sido remitidos por el archivo de concentración por haber fenecido en el término de permanencia, en el mismo, le deben ser devueltos para ser evaluados de nuevo posteriormente, en este caso, en el dictamen se indicará el departamento, el termino y las razones por las que deberá resguardar los documentos, dicho termino, el mismo caso podrá ser menor a cinco años. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de Aprobación de Inexistencia de Información respecto a la solicitud de copia de la totalidad de las constancias que integran el expediente número DC/RES/152/2001, respecto



a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido vía correo electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Daniella Alejandra López Gastelum y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma Emisión de Resolución de Aprobación de Inexistencia de Información. -----

Posteriormente se le solicita al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del Quinto Punto del orden del día, siendo la Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de Versión Pública del oficio número 004945, expedido como respuesta por parte de la Jefa del Departamento de Administración de Documentos Públicos, en el que se informa que en relación de la caja 355 aparece el expediente 152/2011, haciendo mención de ser una queja ciudadana y que este ya fue depurado en fecha 24 de septiembre del 2021, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido de la vía correo electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca, señala que en el cuarto punto del orden del día, ya fueron vertidas las manifestaciones, por lo que queda a consideración de los integrantes del Comité la aprobación de la Versión Pública, aunando Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali que se considerara dar vista del acta de destrucción del expediente por parte del Departamento de Administración de Documentos Públicos, porque no fue agregada en la solicitud de Sesión de Comité. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de aprobación de Versión Pública del oficio número 004945, expedido como respuesta por parte de la Jefa del Departamento de Administración de Documentos Públicos, en el que se informa que en relación de la caja 355 aparece el expediente 152/2011, haciendo mención de ser una queja ciudadana y que este ya fue depurado en fecha 24 de septiembre del 2021, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública



de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000091, recibido de la vía correo electrónico en oficio DRA/467B/2021, por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Daniella Alejandra López Gastelum y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma Emisión de Resolución de Aprobación de Versión Pública con anexo de acta de destrucción del expediente por parte del Departamento de Administración de Documentos Públicos. -----

Posteriormente se le solicita al Secretario Técnico de inicio al desahogo del Sexto Punto del orden del día, siendo la Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de solicitud de Inexistencia de Información relativo a los puntos II y III de la Solicitud de Información número 00207921, solicitado por la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/159/2021. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 23 de noviembre de 2021 se recibió vía correo electrónico, petición por parte de la Servidora Pública Habilitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitando sesionar a este Comité de Transparencia, para dar contestación al Recurso de Revisión identificado con el número RR/159/2021, derivado de la Solicitud de Información 00207921, por Inexistencia de Información en específico a los puntos II y III, de la solicitud ya citada. -----

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz al servidor público habilitado por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, María Cecilia Avilés Martínez quien manifestó que: -----

El pasado lunes 22 de noviembre del 2021 se recibió documento por parte del Órgano Garante, en el cual se ordena modificar la respuesta otorgada al Recurso de Revisión RR/159/2021, para lo cual se giró oficio al Jefe de Jueces Calificadores, para que hiciera llegar información que fuera de su competencia respecto a la modificación de la contestación, prosiguiendo la servidora pública habilitada a dar lectura de la información solicitada por el Órgano Garante modificar respecto a la solicitud 00207921, del Recurso de Revisión 159/2021: -----

Desde el periodo que comprende 2014 a la actualidad, ¿cuántas convocatorias de concursos de oposición para ocupar el cargo de Juez Calificador se han llevado a cabo? Desde el periodo que comprende 2014 a la actualidad, ¿cuáles son los nombres de las personas que han ido designado Juez Calificador? -----



Desde el periodo 2014 a la actualidad, ¿cuál ha sido el lugar de adscripción y el horario laboral de cada juez calificador? -----

Respecto al punto número uno, la respuesta que hizo llegar el jefe de Jueces Calificadores Licenciado Ricardo Flores Burgos, se proporciona las fechas en las que se han realizado las convocatorias siendo 2014, 2017 y 2021; y respecto al punto número dos, del periodo que comprende 2014 a la actualidad, cuáles son los nombres de las personas que han ido designado Juez Calificador, informa que encontró información dentro del departamento de Jueces Calificadores a partir del año 2016, a lo que respecta a los dos años anteriores no se encontró ningún documento después de una búsqueda exhaustiva, habiendo también enviado oficio a la Coordinación Administrativa, para conocer si ellos tenían conocimiento de alguna información, respecto a esos periodos, a su vez por lo que respecta la Coordinadora Administrativa de la Secretaría del 24 Ayuntamiento, Licenciada Vanessa Gastelum Grijalva, da respuesta mediante oficio en el que informa que no tienen conocimiento, ni en sus archivos información al respecto, por lo que el Licenciado Ricardo Flores Burgos envía un oficio a la Oficial Mayor Licenciada Claudia Lorenia Beltrán González en la cual le solicita que haga llegar un listado con los nombres de las personas que han ocupado las plazas de Jueces Calificadores del 2014 a la fecha.-----

Añadiendo que se encuentran en espera de respuesta de la Oficialía Mayor sobre los periodos de las personas que hayan estado signando como Jueces Calificadores del periodo que menciona el Órgano Garante, que es del 2014 a la fecha. -----

Respecto al punto número tres en el cual solicitan desde el periodo 2014 a la actualidad, cual ha sido el lugar de adscripción y el horario laboral de cada juez calificador, cabe de mencionar que el Licenciado Flores Burgos encontró información respecto a los turnos de cada Juez Calificador del 2016 a la fecha, información que se anexa a la respuesta y derivado de ese mismo listado se pudieron sacar los nombres de los Jueces Calificadores que estaban adscritos al Departamento de Jueces Calificadores del 2016 a la fecha; es por ello que solicitamos al Comité de Transparencia, declare la Inexistencia, respecto al periodo 2014 y 2015, de los puntos II y III, para poder dar cumplimiento a la resolución de ITAIP, respecto al Recurso de Revisión 159/2021. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar. -----

Agregando Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en cuanto al argumento referido en el punto número dos, en relación a las personas que han sido designadas como Jueces Calificadores del 2014 a la fecha, comentan que cuentan información a partir del 2016, pero podemos entender a la obvedad que si la convocatoria es del 2017, los Jueces Calificadores del 2016 fueron



designados en el 2014 y por tanto siguieron en el 2015 por que no hubo otra convocatoria o quedaron acéfalas esas posiciones o esos lugares de Jueces Calificadores , entonces nada más queda la duda si se puede considerar como esas personas que ocuparon esos puestos por ese periodo, dado que no hubo otra convocatoria entre 2014 y 2017 y por lo tanto continuaron en el cargo. -----

En replica, con autorización del Presidente del Comité de Transparencia la Servidora Pública Habilitada de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali María Cecilia Avilés Martínez, lo que solicitan son las fechas de las convocatorias, no exhibir documentos sobre las convocatorias, simplemente hace mención el Órgano Garante que si se tiene conocimiento a partir de qué fecha se han celebrado las convocatorias, entonces se han celebrado tres convocatorias; tenemos conocimiento por que la hemos buscado por internet o esa situación, por eso tenemos conocimiento que hubo a partir de la fecha del 2014, que es el periodo 2014 al actual, ha habido tres convocatorias, siendo el 2014, 2017 y 2021, en ningún momento piden fecha de las convocatorias ni tampoco nos dicen quienes eran los Jueces Calificadores en esos periodos, por lo que eso sería información de otra solicitud, que no es lo que nos atrae en este momento para sesionar por parte de la Secretaría de pedir la Inexistencia de información. -----

En ese aspecto es por eso que decimos el punto uno esta solventado por parte del Licenciado Ricardo Flores Burgos y estamos solicitando nada más que se nos declare la Inexistencia de la Información referente al periodo 2014 -2015, respecto a quienes eran los Jueces que estaban en ese departamento adscritos y es por ello que le estamos solicitando a la Oficialía Mayor que nos digan, porque ellos cuentan con más información, son los que expiden los nombramientos, es su atribución, como bien lo dice la Oficialía Mayor, son los que tienen esa facultad, entonces es por eso que estamos solicitando que Oficialía Mayor nos haga llegar un listado con los nombres, porque es lo único que nos están pidiendo, el listado de nombres de los Jueces Calificadores que ocupaban la plaza de Juez Calificador a partir del 2014, entonces en ese aspecto, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento no se tiene información de quienes eran quienes estaban en esos puestos, aparte que abunda la servidora pública que dentro del artículo 16, fracción III, del Reglamento de Archivo Histórico del Municipio de Mexicali, no se está obligado a guardar información o a mantener dentro de los archivos por el termino mayor de cinco años, por lo que en su momento se mandó al Archivo de Concentración y por ende se depuro, porque cuando se manda al Archivo de Concentración, se dice automáticamente que la depuración es por cinco años y obviamente el Archivo de Concentración hizo su trabajo depurando esa información, reiterando la Declaración de Inexistencia por los periodos 2014 y 2015. -----

52

6

7



En uso de la voz, Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, se incluya que se está tomando como argumento el artículo 16, fracción II del Reglamento del Archivo Histórico del Municipio de Mexicali, Baja California, en el que señala la depuración o el periodo en el que debemos resguardar la información. -- No habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de Aprobación de Inexistencia de Información respecto aprobación de solicitud de Inexistencia de Información relativo a los puntos II y III de la Solicitud de Información número 00207921, solicitado por la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/159/2021, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Daniella Alejandra López Gastelum y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma Emisión de Resolución de Aprobación de Inexistencia de Información. -----

Nota: Se hace constar según las manifestaciones arriba vertidas y aprobadas que se incluye como argumento el artículo 16, fracción II del Reglamento del Archivo Histórico del Municipio de Mexicali, Baja California por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Posteriormente se le Solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del Séptimo Punto del orden del día, siendo la Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de Consulta Directa para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000114, recibido vía correo electrónico en oficio DSPM/CJ/17223/2021, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 23 de noviembre de 2021 se recibió oficio número DSPM/CJ/17223/2021 vía correo electrónico, por parte del Servidor Público Habilitado por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitando sesionar a este Comité de Transparencia, para autorizar Consulta Directa para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000114. -----

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz al servidor público habilitado por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Mazochiuam Arvayo Duran quien manifestó que: -----

En relación a la solicitud con registro 020058721000114, se recibió vía Plataforma de Transparencia, solicitud mediante el cual requiere "todos los libros de gobierno o bien



sistemas donde se registran la documentación recibida por todas las áreas administrativas, dependencias, direcciones, secretarías de todos esos ayuntamientos, información de los años 2019, 2020 y 2021 en formato PDF” al respecto se remitió oficio al departamento de Mesa de Partes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, remitiendo a este enlace información en la que advierte su imposibilidad de dar respuesta al procesamiento de la información ya que cuenta con 34 libretas en físico, con la información de que una libreta cuenta con 500 hojas y 1000 páginas, lo que nos da un total de 17,000 (diecisiete mil) hojas y 34,000 páginas (treinta y cuatro mil) páginas, así fundamenta la situación, debido a que por la pandemia producida por el SARS -COV -2, mejor conocida como coronavirus, no cuenta con el personal, no cuenta con el personal operativo en este momento para procesar dicha información, tampoco cuenta con los recursos económicos, ni materiales para desarrollarlo, por eso es que con fundamento en el artículo 117, fracción V y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y privilegiando siempre el acceso a la información de los usuarios, es que este enlace, en representación de la Institución pone a disposición en Consulta Directa los 34 libros en físico para que el peticionario los pueda consultar de manera directa. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de aprobación de Consulta Directa para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia número 020058721000114, recibido vía correo electrónico en oficio DSPM/CJ/17223/2021, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Daniella Alejandra López Gastelum y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma Emisión de Resolución de Aprobación de Consulta Directa. -----

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Octavo Punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:57 horas del día jueves 25 de noviembre de 2021. -----



Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca; Daniella Alejandra López Gastelum, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Raymundo García Ojeda.

Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Daniella Alejandra López Gastelum.

Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali